

# **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2011**

**Sr. Asistentes:**

**Alcalde-Presidente**

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

**Señores Concejales**

D. José Luis Jordán Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña María Veredas Romero Rubio

D. Antonio Calero Crespo

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña Francisca Molina Romero

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Francisca Cantador Cobos

**Secretario**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y quince minutos del día catorce de junio de 2.011, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión extraordinaria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, constitutiva de la Corporación, de fecha 11 de junio de 2011, y al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES SOBRE FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES DE LOS MISMOS:** A indicación del Sr. Presidente, procede el Secretario a dar lectura al escrito presentado por los Concejales doña Francisca Cantador Cobos, D. José Luis Jordán Romero, doña Francisca Alamillo Haro y Doña Veredas Romero Rubio por el que nombran portavoz del grupo municipal del PSOE-A a doña doña Francisca Cantador Cobos y suplente a doña Francisca Alamillo Haro.

Acto seguido, da lectura al escrito presentado por los Concejales D. Andrés Sebastián Pastor Romero, doña María Elena Santofimia Ruiz, D. Antonio Calero Crespo, Doña Francisca Molina Romero y doña María Lucía Fernández Campos por el que nombran portavoz del grupo municipal del Partido Popular a doña María Lucía Fernández Campos y suplente a doña María Elena Santofimia Ruiz.

**TRES.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO:** El Sr. Presidente propone una periodicidad bimensual para las sesiones del Pleno, coincidiendo con los meses impares; como día orientativo, el último viernes de cada mes, y, como hora aproximada, las veintiuna.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

**CUATRO.- CREACIÓN, EN SU CASO, Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.** El Sr. Presidente propone que se cree exclusivamente la Comisión Informativa de Cuentas, con las funciones obligatorias que la atribuye la ley.

Sometida a votación la propuesta, por unanimidad, se acuerda:

**Primero:** Crear exclusivamente la Comisión Informativa de Cuentas, con las funciones obligatorias que le atribuye la Ley.

**Segundo:** Que dicha comisión esté integrada por el Sr. Alcalde, dos concejales del PSOE-A y dos del PP.

En el mismo acto, los portavoces del grupos políticos manifiestan los nombres de los miembros de la citada Comisión, cuya composición queda como sigue:

Por el grupo del PSOE-A: Doña Francisca Cantador Cobos, que tendrá como suplente a doña Francisca Alamillo Haro, y D. José Luis Jordán Romero, que tendrá como suplente a doña Veredas Romero Rubio.

Por el grupo del PP, Doña María Lucía Fernández Campos, que tendrá como suplente a doña Francisca Molina Romero, y Doña María Elena Santofimia Ruiz, que tendrá como suplente a D. Antonio Calero Crespo.

**CINCO.- CREACIÓN, EN SU CASO, DE LA JUNTA DE GOBIERNO:** Considerando que el artículo 20.1.b. de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local autoriza para que en los municipios con población de derecho inferior a 5.000 habitantes se cree la Junta de Gobierno, si así lo acuerda el Pleno de la Corporación.

Considerando que la creación del citado órgano municipal ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos.

Por unanimidad de los concejales presentes, que son todos los que componen la Corporación, se acuerda:

**Primero:** Crear la Junta de Gobierno.

**Segundo:** Delegar en la Junta de Gobierno todas las competencias que la Ley permite delegar al Pleno y, en particular, las enunciadas en el artículo 22, número 2, letras j), k) m), n), ñ), o), y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEIS.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN INSTITUCIONES Y ÓRGANOS COLEGIADOS:** A propuesta del Sr. Alcalde, por cinco a favor, que se corresponden con los Concejales del grupo del PP, y cuatro abstenciones, correspondientes

los Concejales del grupo del PSOE-A, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda nombrar a los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento en las instituciones y órganos que se citan, a los que deberá añadirse el Alcalde cuando éste lo sea de acuerdo con los Estatutos:

- Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (turismo): Doña Francisca Molina Romero y suplente doña María Elena Santofimia Ruiz.

- Comisión de Deportes de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches: D. Antonio Calero Crespo y suplente Doña María Lucía Fernández Campos.

- Mancomunidad Comarca de los Pedroches (camino): Antonio Calero Crespo y suplente doña María Lucía Fernández Campos.

- Consejo Escolar del Colegio Público Ntra. Sra. de las Veredas: Doña María Elena Santofimia Ruiz y suplente Doña María Lucía Fernández Campos.

- Centro de Educación de Adultos: Doña Francisca Molina Romero y suplente doña María Elena Santofimia Ruiz.

- Consorcio de Extinción de Incendios: D. Andrés Sebastián Pastor Romero y suplente D. Antonio Calero Crespo.

- Organismos de la Junta de Andalucía relacionados con la violencia de Género: Doña Francisca Molina Romero y doña María Lucía Fernández Campos.

**SIETE.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO DE LA CORPORACIÓN:** Conocida la propuesta del Sr. **Presidente** de la señora Concejala doña María Lucía Fernández Campos para el cargo de Tesorera y doña María Elena Santofimia Ruiz para el de sustituta, toma la palabra doña **Francisca Cantador Cobos** para hacer constar que, caso de ser nombradas, lo serán con la abstención de su grupo, por lo que no se hacen responsables de su gestión.

Acto seguido, por cinco votos a favor, los de los Concejales del PP, y cuatro abstenciones, las de los concejales del PSOE, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda:

**Primero:** Nombrar a doña María Lucía Fernández Campos Tesorera del Ayuntamiento.

**Segundo:** Nombrar a doña María Elena Santofimia Ruiz Tesorera sustituta para el caso de que la Tesorera Titular ejerza la Alcaldía en funciones.

**Tercero:** Releva las de la obligación de prestar fianza y, en consecuencia, responder solidariamente de su gestión.

**OCHO.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE CONCEJALES DELEGADOS, TENIENTES DE ALCALDE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SI PROCEDE:** En uso de las atribuciones que tengo como Alcalde, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43

a 45 y 114 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre delegación de atribuciones de la Alcalde, y en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 del citado Reglamento de Organización, entre otras disposiciones de aplicación, por el presente Decreto HE RESUELTO

**Primero:** Delegar con carácter especial en los concejales que se expresan los asuntos que asimismo se refieren, y que abarcan tanto las facultades de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- María Lucía Fernández Campos: Hacienda, Cultura, Juventud, Educación y Biblioteca.
- María Elena Santofimia Ruiz: Empleo, Participación Ciudadana, Desarrollo Local y Residencia de Mayores.
- Francisca Molina Romero: Igualdad y Bienestar Social.
- Antonio Calero Crespo: Deportes, Caminos y Festejos.

**Segundo.-**

1.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- Doña María Lucía Fernández Campos.
- Francisca Molina Romero.
- Doña María Elena Santofimia Ruiz.

2.- Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las siguientes atribuciones propias de la Alcaldía:
  - Concesión de licencias, autorizaciones y subvenciones.
  - Aprobación de facturas, excepto las que se refieran a festejos y las de cuantía inferior a trescientos euros (300 €), cuya aprobación seguirá siendo competencia de la Alcaldía.

**Tercero.-** Nombrar Tenientes de Alcalde a las siguientes señoras Concejales miembros de la Junta de Gobierno:

- Primera Teniente de Alcalde: Doña María Lucía Fernández Campos.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Elena Santofimia Ruiz.

**Cuarto.-** Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre a los efectos de su conocimiento, y que se notifique personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

**NUEVE.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y SUS RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS:** A instancias del Sr. **Presidente**, procede el Secretario a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía, cuyo tenor literal es como sigue:

**Primero:** Aplicar en su totalidad lo establecido en la Base de Ejecución 15ª del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2.011. Las referencias al Concejal de *Cultura, Educación, Biblioteca, Participación Ciudadana, Juventud y Deportes* debe referirse ahora al Concejal de *Hacienda, Cultura, Juventud, Educación y Biblioteca*.

El texto de la Base citada en el siguiente:

**Primero:** Retribuir al Alcalde-Presidente de la Corporación Local, en régimen de dedicación exclusiva, con la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco euros (33.475,00). Partida 91.100.02 *Retribuciones de los órganos de gobierno*.

En caso de baja laboral, se complementará a cargo del Ayuntamiento el subsidio por incapacidad laboral transitoria hasta completar el cien por cien de la retribución.

**Segundo:** Retribuir al Teniente de Alcalde sustituto del Alcalde en el mes de vacaciones de éste con el equivalente a una mensualidad de la Alcaldía. Partida 91.100.02, *Retribuciones de los órganos de gobierno*.

En caso de incapacidad laboral transitoria del Alcalde, el Teniente de Alcalde sustituto de éste percibirá setecientos cincuenta y un euros y noventa céntimos al mes (751,90 €) o la parte proporcional que corresponda.

**Tercero:** Retribuir al Concejal de Cultura, Educación, Biblioteca, Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, en régimen de dedicación exclusiva, con la cantidad de ochocientos sesenta y ocho euros y sesenta y ocho céntimos (868,68 €) mensuales más dos pagas extras de igual cantidad cada una. Partida 91.100.02 *Retribuciones de los órganos de gobierno*

En caso de baja laboral, se complementará a cargo del Ayuntamiento el subsidio por incapacidad laboral transitoria hasta completar el cien por cien de la retribución.

**Cuarto:** Retribuir a los Concejales por la asistencia a los órganos colegiados en la cuantía que se expresa.

- Pleno: Treinta y tres euros y veintitrés céntimos (33,23 €), partida 91.100.03.

- Junta de Gobierno: El equivalente a repartir cuatro mil ciento cuarenta euros y sesenta céntimos (4.140,60 €) entre el número de asistencias posibles sumados todos los concejales con derecho a ella, partida 91.100.04.

**Segundo:** Estas cuantías se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que el fijado en los Presupuestos para los funcionarios de la Corporación.

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada con los cinco votos favor de los miembros del PP y los cuatro votos en contra de los votos del PSOE-A, lo que supone mayoría absoluta.

**DIEZ.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2.012:** Visto el calendario laboral para 2012 en Andalucía, a propuesta de los grupos municipales y por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero: Fijar para el año 2012 las siguientes fiestas locales para el municipio de Torrecampo:

- Veinte de enero, festividad de San Sebastián.
- Dos de mayo.

Segundo: Poner en conocimiento de las Consejerías de Trabajo y de Educación estos acuerdos a fin de que surtan los efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, ordenando se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº  
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero